

de Seguridad, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado» y fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Para la iniciación de las pruebas como mínimo deberán transcurrir seis meses desde la publicación de la presente Orden.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se celebrará el sorteo para determinar el orden por el que deberán actuar los opositores admitidos, cuyo acto será público, y se celebrará en la Escuela General de Policía, bajo la presidencia del Director de dicho Centro, asistido por dos Profesores y el Secretario del mismo, que levantará acta.

A continuación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación con carácter provisional de los opositores admitidos y excluidos al objeto de que estos últimos puedan efectuar en el plazo de quince días las reclamaciones a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan.

Sexto.—Después se nombrarán los Tribunales por la Dirección General de Seguridad, haciendo pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, abonando la cantidad de cuatrocientas pesetas como derechos de examen, de los cuales están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada o del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios:

1. El primer ejercicio, de carácter físico, constará de dos partes:

a) Reconocimiento médico a base de cuadro de exenciones a que la convocatoria se refiera.

b) Cultura física, a la que serán sometidos quienes superen el reconocimiento médico aludido. El examen de cultura física estará integrado por estas pruebas:

1.ª Tregar por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de la talla del opositor

2.ª Salto de altura de 1,10 metros de carrera.

3.ª Salto de longitud de 3,50 metros de carrera.

4.ª Carrera lisa de 100 metros en tiempo máximo de quince segundos.

La calificación será de apto o no apto.

2. El segundo ejercicio, que será escrito, constará de las siguientes partes:

a) Una prueba psicológica y psicotécnica, cuyas características se determinarán por la Dirección General de Seguridad en las Instrucciones que publique para el desarrollo de esta convocatoria.

b) Consideraciones jurídicas, razonadas y diferenciativas de un supuesto delito o falta comprendido en el Código Penal común, determinado por sorteo entre los redactados por el Tribunal, que facilitará al opositor el texto legal sin jurisprudencia ni comentarios.

c) Exposición de las posibles actuaciones policiales relacionadas con el supuesto anterior.

d) Comentarios a cualquier tema o problema histórico, cultural, científico o de actualidad, propuesto por el Tribunal y determinado por sorteo. El tema aspirará a condensar grandes ideas o cuestiones que permitan al examinador su desarrollo apreciar la cultura del opositor y su facilidad de expresión, síntesis y análisis. El temario lo redactará el Tribunal y se mantendrá secreto.

Para el segundo ejercicio dispondrán los opositores de un máximo de cuatro horas y será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación una media de 5 puntos, que se determinará dividiendo el total de calificaciones por el número de Jueces calificadores.

3. El tercer ejercicio, que será oral y público, consistirá en contestar en el tiempo máximo de treinta minutos a tres temas determinados por la suerte relativos: uno, a cualquiera de las materias de Derecho Político, Social o Civil; otro, a cualquiera de las materias de Derecho Administrativo, Internacional o Policial, y el último tema, referido a Derecho Penal o Derecho Procesal, del programa de la convocatoria.

Las calificaciones serán las mismas que puedan concederse en el segundo ejercicio.

4. Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la cual constará el número, nombre y apellidos de los opositores y el resultado obtenido por éstos. Únicamente se harán públicas las listas de aprobados.

5. El Tribunal podrá en cualquier momento ordenar la retirada del opositor que notoriamente demuestre su insuficiente preparación.

Noveno.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta de los opositores que deban ingresar en la Escuela, siguiendo el orden riguroso de las calificaciones obtenidas, sin que se consideren con derecho a plaza los que exceden del

número de las anunciadas en la convocatoria, a excepción de los que sean hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía, Policía Armada o Guardia Civil fallecidos en acto de servicio, los que ingresarán en la Escuela sin cubrir plaza con sólo obtener la puntuación mínima, incluyendo en dicha propuesta el lugar que por su calificación les corresponda.

En igualdad de puntuaciones serán preferidos quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos, pertenezcan a la Policía Armada o Guardia Civil o tengan más edad por el orden expuesto.

Décimo.—El Director de la Escuela dispondrá con la antelación oportuna, si el anuncio de la convocatoria no lo marcara, el día en que haya de celebrarse el sorteo ante los aspirantes admitidos a examen para determinar el número de orden en que deberán presentarse a practicar los ejercicios.

2. El orden de examen no podrá alterarse sin causa muy justificada, que apreciará su recurso alguno, oído el Tribunal, el Director de la Escuela a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que se promuevan.

3. Habrá dos llamamientos, siendo potestativo de los opositores el utilizar o no el primero, sin necesidad de justificar el motivo de su incomparecencia, pero decaerán en su derecho a la oposición si no se presentaren al segundo, cualquiera que fuera la causa.

4. La aprobación del tercer ejercicio no supondrá derecho alguno a la obtención de plaza, dependiendo aquélla de las calificaciones totales obtenidas y circunstancias de prelación, conforme se determina en el número novena de la presente Orden.

Undécimo.—Al terminar cada opositor el ejercicio escrito lo entregará al Tribunal, el cual lo incluirá en sobre, que cerrará y firmará el examinando y un miembro del Tribunal para su apertura y calificación en sesión secreta.

Duodécimo.—Los Tribunales serán designados por la Dirección General de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Escuela General de Policía, de 7 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril); podrán actuar con tres de sus miembros y se nombrarán los suplentes que se juzgue necesarios.

El Reglamento aludido será observado rigurosamente en la oposición.

Decimotercero.—Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía como funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía y percibirán durante su permanencia en dicha Escuela las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en el artículo segundo del Decreto 1002, de 7 de abril de 1966 siéndoles de aplicación las demás normas que se especifican en el referido Decreto.

Decimocuarto.—Los alumnos aprobados por la Escuela General de Policía serán propuestos por este Centro según la suma total de las puntuaciones obtenidas en la oposición y disciplinas cursadas, y una vez aprobada esta propuesta pasarán a formar parte definitiva del Cuerpo General de Policía en el lugar que en la relación de funcionarios les pertenezca, tomando posesión de su cargo y siendo destinados posteriormente con el sueldo y gratificaciones que les corresponda, con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y disposiciones complementarias.

Decimoquinto.—Los que no reúnan las cualidades de capacidad, disciplina, moralidad pública y privada, amor a la profesión y adhesión al Régimen podrán ser en cualquier momento, previos los informes y asesoramientos convenientes, separados de la Escuela por resolución del Director General de Seguridad.

Decimosexto.—Por la Dirección General de Seguridad se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que hayan de verificarse los ejercicios y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por Orden de 29 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril siguiente) para proveer plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Apellidos y nombre	Puntuación
Aymat González, José María	7,82
Alvarez Prolongo, Guillermo	7,75
Rebollo Alvarez, Alejandro	7,74

Apellidos y nombre	Puntuación	Apellidos y nombre	Puntuación
García-Faría, Alonso Carlos	7,66	Jiménez Hernández, Antonio	3,81
Tamariz-Martel Fabrè, Juan	7,6325	Felices Losantos, Ramón	3,7125
Alcázar Hernández, José	7,505	Doñate Franch, Juan José	3,6725
Báscos Gasca, Gabriel	7,46	Cuquerella Cuquerella, Ratael	3,65
Amores Riedel, Angel	7,45	Tur Juan, Andrés	3,65
Arés Perier, Virgilio	7,43	Messa Buxareu, Víctor	3,61
Pascual Araujo, José	7,41	Mallol Arboleya, Juan Manuel	3,57
Castillo Fernández, José	7,35	Ríos Jiménez, Miguel	3,47
Maury de Carvajal, Luis	7,33	Iriarte Pérez, Alejandro	3,46
Rincón Torres, Teodoro	7,33	Climent González, Antonio	3,46
Sánchez Salamanca, Juan	7,16	Sánchez Martínez, Pedro	3,46
Aparicio Gallego, Francisco	7,16	Vela Armada, José	3,46
Souvirón Moreno, Luis	7,135	Asperilla Grande, Emilio	3,40
Llamas Esmoris, José	7,12	Balcells García de la Torre, Ricardo	3,395
Sánchez Sánchez, Santiago	6,98	Casado Senovilla Gregorio	3,3225
Quesada Martínez, Joaquín	6,90	Sulleiro González, Perfecto	3,27
Ortiz Mendoza, Elías	6,86	Torre Trinidad, Saturnino de la	3,265
Vázquez Ulloa, José María	6,64	Casillas Candeleda, Saturnino	3,1825
Arnanz Delgado, Rafael Angel	6,60	Valles Muñiz, Patricio	3,1675
Vega-Leal Delgado, Martín	6,4675	Alcón Zaragoza, Lucas	3,1625
Lezaún Díaz de Rada, José Cruz	6,42	Conde Ila, Juan	3,10
Jaén Martínez, Modesto	6,42	López Merino, Francisco	2,9675
Cortizas Rodeiro, José	6,40	Durán Florencio, Nicomedes	2,9675
Ordás Antimio, José	6,40	Manzano Mendoza, José María	2,9575
Pedro y San Gil, Xavier de	6,40	Martorell Cruz, José	2,9275
Ciurana Fernández, José María	6,045	Mirete Pina, Angel	2,925
Fernández Villanueva, Jaime	5,91	Souto Orosa, José Ramón	2,9125
Miró Inglés, Juan	5,825	Alvarez Patallo, Faustino	2,905
Guitián Gómez, José María	5,81	Canseco Jáñez, Agustín	2,8925
Alcaine Jerez, Ernesto Manuel	5,8075	Acero Agueda, Teodorico	2,885
Aguirre Prieto, Federico	5,805	Galicia González, José María	2,8825
Alonso Ciraldez, Antonio	5,7975	Blanco Pradilla, José María	2,865
Gil Sastre, Juan Francisco	5,745	Rodríguez Sánchez, Enrique	2,8525
Chorot Nogales, Francisco	7,705	Miralles Mora, Ricardo	2,85
Núñez Ruiz, Manuel Jesús	5,67	Jiménez Fernández, Ignacio	2,795
Palop Marín, José María	5,6675	Fernández Criado, Jaime	2,78
Díaz de Morales, Eduardo	5,66	Angulo Errazquin, Luis María	2,78
García-Crespo, Alfredo	5,64	Alvarez Vences, Darío	2,78
Villaescusa Quilis, Pedro	5,63	Mata Ortega, José	2,78
García Rodríguez, Agustín	5,6125	Valentín Fernández de Velasco, Manuel	2,78
Matta Ortigosa, Manuel de la	5,6025	Padrón Pérez, Federico	2,78
Arcelus Imaz, José Eugenio	5,60	Carrion Alonso, José	2,78
Fernández Herrero, Maurilio	5,58	Castro López, Antonio	2,75
Pascual Teresa, Luis	5,54	Núñez Maroto, Herminio	2,71
Albasanz Gallán, Fernando	5,52	Ruberte Liaquet, José Antonio	2,68
Rodrigo García, Jesús	5,5175	González González, Emilio	2,665
Vera Camacho, Práxedes	5,4525	Alemán Alemán, Francisco Javier	2,645
Albala Cortijo, Santos	5,42	Torres Curdi, Federico	2,62
Millán López, Antonio Mario	5,3925	Gómez Mazon, Basilio	2,62
Aguiló Aguiló, Juan	5,39	Cermeño Martínez, José Antonio	2,57
Alvarez Méndez, Silverio	5,3475	Vila Canut, Juan	2,40
Gascón Burillo, José María	5,24	Vicente Díez, Luis	2,40
Yañez Fernández, Fermín	5,17	Bonnin Fuster, José	2,40
Baraja Carceller, Eduardo	5,035	González Lavín, Francisco Javier	2,40
García Arilla, Ernesto	5,0125	Ballesteros Fernández, Angel	2,40
Cabezas Pérez, Juan	4,94	López Perales, Rogelio	2,40
Ramírez Fernández, José	4,92	Picó Martínez, Manuel	2,40
Tomás Ibáñez, Manuel Florián	4,905	Pérez de Vargas Novo, Ramón	2,40
Valdés Méndez, Fermín	4,90	Herrero Pérez, Enrique	2,40
Escué Mitjans, Francisco	4,8975	Núñez Ruiz, Miguel Angel	2,40
Huerta Huerta, Ramón	4,88	García Ramos, José María	2,40
Paz Maroto, José Luis	4,88	Enríquez Villaverde, Salvador	2,40
Martínez Fernández, Cumerindo	4,88		
Manzanares Molina, Manuel	4,815		
Ribes Puig, Francisco	4,76		
Lobato Brime, Francisco	4,7425		
Rodríguez-Arango Díaz, Crisanto	4,71		
Auñón Martínez, Juan	4,58		
Pellico Prieto, Luis	4,56		
Rodríguez Alonso, José	4,5475		
Caro García, Luis	4,40		
Ocaña Sánchez, Juan	4,325		
Torrego Olmos, Martirián	4,2275		
Cervantes-Pinelo Orozco, Francisco Javier	4,1875		
Nasarre Alastruey, Rafael	4,17		
García Roméu, Gabriel	4,1525		
Infantes Florido, Jerónimo	4,125		
González Escribano, Juan Baustista	4,065		
Serrano Serrano, Apolinar	4,0625		
Pérez Rivas, Manuel	4,025		
Pascual Vidal, Alvaro Feliciano	4,0175		
Flores Llor, Matías	3,99		
Grasa Zubeldia, Ricardo	3,99		
Conejo Calatrava, José	3,9775		
Bárceña Gómez, Benigno de la	3,975		
García-Mamely Fernández, Francisco Javier	3,93		
Aracil Miralles, José Luis	3,93		
Rodríguez-Radillo Díez, José María	3,925		
Salado Gangoso, Félix	3,8425		
Lliset Borreil, Francisco	3,84		
Robles Merino, Salvador	3,8225		
López Milara, Juan Antonio	3,82		

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Factor general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dictan instrucciones para la ejecución de la Orden por la que se convocan oposiciones para la provisión de doscientas plazas de Alumnos en la Escuela General de Policía.

En cumplimiento de lo que prescribe la norma decimoséptima de la Orden ministerial de Gobernación de fecha 18 del corriente mes,

Esta Dirección General ha dispuesto se publiquen las instrucciones necesarias para la aplicación de la citada Orden en la forma que se establece a continuación:

Primera.—Convocada oposición en las condiciones que se determinan en la Orden ministerial citada para proveer 200 plazas de Alumnos de la Escuela General de Policía, quienes deseen concurrir a la misma extenderán la solicitud en el modelo que se inserta al final de esta Resolución (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía) y se presentarán con dos fotografías del interesado tamaño carnet durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de estas instrucciones